Comisión Nacional Contra las Adicciones

SALUD

CN/292/10/20012
México, D.F., a 2 de octubre de 2012.

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto
Reforma No. 156 – 19° Piso
Col. Juárez
C.P. 06600

En cumplimiento al artículo 11 Ter fracción XXXVI que establece que corresponde al Comisionado: "Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquéllas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las Unidades Administrativas que le estén adscritas" y que el artículo 8 fracción XIII establece que los subsecretarios tienen dentro del ámbito de su competencia, las siguientes facultades genéricas: "Someter a la consideración del Secretario los proyectos de manuales de organización específicos de sus diversas unidades administrativas adscritas, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente", y en atención a su oficio DGPOP/07/002745, adjunto al presente 2 tantos impresos en original del **"Manual de Organización Específico"**, de esta Unidad Administrativa 180 **"Comisión Nacional contra las Adicciones",** con el fin de continuar con el trámite de dictamen administrativo de aprobación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

2 carpetas y ICD

Atentamente

Carlos Tena Tamayo
Comisionado Nacional

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO
CONTROL DE GESTION
SALUD
05 OCT 2012
RECIBIDO
HORA 09:00 FIRMA

c.c.p. **C.P. Antonio Pérez Fernández.-** Titular del Órgano Interno de Control de la Sria. de salud.- Presente.
Lic. Martha Alicia Méndez Suárez.- Coordinadora Administrativa de CONADIC.- Presente.

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto

SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

DGPOP/07/ 004076

México, D. F., 13 NOV 2012

DR. CARLOS TENA TAMAYO
Comisionado Nacional contra las Adicciones
Presente

En relación con el oficio CN/292/10/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico del Comisionado Nacional contra las Adicciones ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-180-027-2012 y fecha de autorización 07 de noviembre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al Manual de Organización Específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
El Director General

Bogart Montiel Reyna.

c.c.p. Igor Rosette Valencia.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente
c.c.p. C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. Presente.
MHSI/PBN

V.-706 C.-24605

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:	COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
NOMBRE DEL DOCUMENTO:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	**ESTRUCTURA:** ENERO 2012 **FOJAS:** 67

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-180-027-2012

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

07 de noviembre de 2012

REGISTRÓ

MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AUTORIZÓ

Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud

DICTAMINÓ

Igor Rosette Valencia
Subsecretario de Administración y Finanzas

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

VALIDÓ

Bogart Montiel Reyna
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización: 07 NOV 2012	Este documento se integra con 67 fojas útiles Elaborado con base en estructura enero 2012.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DR. CARLOS TENA TAMAYO **Comisionado Nacional**	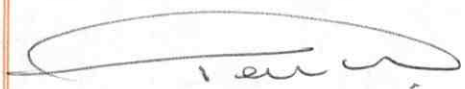

Elaborado con base en estructura enero de 2012, este documento se integra de 67 fojas útiles

SECRETARÍA DE SALUD

Comisión Nacional contra las Adicciones
CONADIC

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

SEPTIEMBRE 2012.

ÍNDICE

		HOJA
I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	4
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV.	MARCO JURÍDICO	10
V.	ATRIBUCIONES	15
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	21
VII.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	22
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
IX.	ORGANOGRAMA	26
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	29
XI.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	61

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se deriva del manual de organización general de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y su elaboración tiene fundamento jurídico en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 8 Fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Asimismo este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura, y servir de apoyo en el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso y ser una herramienta de consulta para los servidores públicos que laboran en el Comisionado Nacional Contra las Adicciones.

Contiene información administrativa específica de cada una de las áreas de estructura que integran el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Describe los antecedentes históricos que permiten identificar el origen y alcances del quehacer institucional en materia de adicciones y en beneficio de la salud pública en México.

Alude, a las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás documentos jurídicos que, en suma, regulan las actividades del Comisionado Nacional contra las Adicciones, tanto en su oficina directa, como en las demás áreas de estructura.

Precisa las facultades genéricas, específicas y complementarias que, a manera de atributos institucionales, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud le confiere, al Comisionado Nacional Contra las Adicciones.

Ofrece un marco de referencia estratégico que parte de la formulación de la misión y la visión (compromiso y perspectiva a 25 años de distancia), las cuales orientan el funcionamiento del Comisionado Nacional Contra las Adicciones.

Define la estructura orgánica respectiva, identificando las áreas y el nivel jerárquico de cada una de ellas.

Presenta el organigrama con vigencia 11 de Enero del 2012, que permite visualizar la forma que adopta este subsistema de la Secretaría de Salud, para estar en aptitud de cumplir con los compromisos institucionales en materia de adicciones.

Agrupa, a partir de los objetivos, las funciones específicas de las áreas estructurales que conforman el Comisionado Nacional contra las Adicciones. El desarrollo de estas últimas permite, a quienes trabajamos en el Comisionado y dadas las atribuciones que se le ha conferido el Reglamento Interior, cumplir con los objetivos, procesos y proyectos comprometidos ante la sociedad mexicana, en las materias de atención, prevención y tratamiento de las adicciones. Esta, es la parte central del presente documento técnico-administrativo.

Define los conceptos técnicos y administrativos que se manejan en este documento, para facilitar su comprensión.

Constituye un instrumento de usos variados. Por un lado, orienta el quehacer cotidiano y es lectura conveniente para el personal de primer ingreso; asimismo, facilita, a terceros, la comprensión respecto a la naturaleza, alcances y limitaciones de cada una de las áreas que integran el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Se Integra el Código de Ética donde se exaltan las virtudes, valores y obligaciones de los funcionarios públicos.

Corresponde a cada uno de los titulares de las áreas que integran el Comisionado Nacional contra las Adicciones, participar en la elaboración y actualización del manual de organización, así como su difusión y aplicación dentro de cada una de las áreas que integran la Unidad.

Este manual será difundido mediante la página de internet de este Comisionado Nacional contra las Adicciones www.conadic.salud.gob.mx

Así mismo, será actualizado toda vez que la normatividad aplicable sea reformada o en caso de presentarse cambios en la estructura orgánica de la Unidad.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Ofrecer información acerca de las atribuciones, funciones y niveles de responsabilidad de las áreas que integran el Comisionado Nacional contra las Adicciones, y sirva de herramienta de consulta permanente para los Mandos Medios, Superiores, personal operativo y personal de nuevo ingreso y en suma, para todo aquel que tenga interés de conocer a fondo el trabajo del Comisionado Nacional contra las Adicciones.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Unidad cuenta con antecedentes, cuyo conocimiento, permite identificar el camino que se ha seguido, para dotar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de una estructura Orgánico-Funcional especializada en el tema de las Adicciones.

A continuación se presenta una semblanza cronológica de los eventos que han incidido, directa e indirectamente, en la conformación de este Subsistema del Sistema Integral de Salud Mexicano:

1969
Centros de Integración Juvenil (CIJ) surge, por iniciativa de un grupo de la comunidad. Se trata de una institución que, por su impacto social en el ámbito de la Salud, desde su fundación recibe apoyo del Gobierno Federal.

1972
La Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública conforma el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), institución que se distingue por haber desarrollado las primeras investigaciones epidemiológicas, biomédicas y clínicas para el estudio del uso y abuso de sustancias adictivas en nuestro país.

1979
Se crea el Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental (CEMESAM) como un organismo que absorbió las funciones del CEMEF el cual, a pesar de no tener intervención en la normatividad y el diseño de políticas, incluyó en sus investigaciones los temas de las adicciones y la salud mental. A su vez, el Centro dio origen al Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP) que posteriormente cambiaría su nombre por Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en honor a su fundador.

1980
La década que inicia con este año se distinguió por la formación e intensa actividad de numerosos grupos y organizaciones que enfocaban sus esfuerzos hacia la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones.

1984
La Ley General de Salud establece los programas contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Tabaquismo y la Farmacodependencia.

1985
Por sendos decretos presidenciales se implantan los Consejos Nacionales contra la Farmacodependencia y contra el Alcoholismo. Tuvieron, como primera actividad, la elaboración de los programas respectivos, con base en un proyecto coordinado por el Instituto Mexicano de Psiquiatría.

1986
Por decreto presidencial se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), coordinado entonces por la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y con la participación comprometida de dependencias e instituciones del sector público, así como de organizaciones sociales y privadas, cuyo quehacer se vincula con el campo de las adicciones.

Su propósito principal consistía en establecer un Marco Normativo en esta materia, así como lograr la integración y congruencia entre los esfuerzos de los distintos sectores, al través de Programas de cobertura Nacional contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia. Sustituyó a los dos Consejos señalados.

Con esta fecha se inició el proceso de descentralización, el cual posteriormente se materializa en el establecimiento de los Servicios Estatales de Salud (SESA) y de los Consejos Estatales Contra las Adicciones (CECA).

1988
Con la intención de disponer de un diagnóstico objetivo de la situación que guarda el problema de las Adicciones en el país, para estar en posibilidades de sustentar las decisiones orientadas a su atención, se plantea la necesidad de llevar a cabo Encuestas de cobertura Nacional.

Por ello a partir de este año, con la intervención del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, de la Dirección General de Vigilancia Epidemiológica y del Consejo Nacional contra las Adicciones, se realizan Encuestas Nacionales de Adicciones (ENA) de las cuales hasta la fecha se han realizado cinco ediciones: 1988, 1993, 1998, 2002 y 2008.

2000
Se reestructura el Consejo Nacional contra las Adicciones y se crea la figura del Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, con ello se faculta a quien desempeña el cargo, para promover las políticas que orientarán el contenido del

Programa Nacional contra las Adicciones 2000-2006; asimismo, para coordinar las acciones que se deriven de este último y para evaluar los resultados que se obtengan de su aplicación.

En este sentido, el Reglamento Interior del Consejo Nacional Contra las Adicciones, publicado en el D.O.F el 20 de julio del año 2000, faculta al Comisionado del Consejo a formular y proponer al Consejo las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, que comprenden acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y el consumo de otras sustancias psicoactivas; ejecutar dichos programas en coordinación con las dependencias y entidades del sector público y con los gobiernos de las entidades federativas, así como supervisarlos, evaluarlos, darles seguimiento y proponer al Consejo las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias.

2001-2003
Conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud se integran las acciones para prevenir, atender y tratar las Adicciones, así como para mejorar la Salud Mental de los mexicanos. El Consejo Nacional contra las Adicciones como instancia normativa, coordinadora de esfuerzos y evaluadora en las materias de prevención, investigación, atención integral y reinserción social en adicciones. Su órgano desconcentrado SERSAME, en el ámbito operativo que impacta las fases de preservación, promoción y restauración de la salud mental, proporciona atención integral a quienes padecen cualquier forma patológica del sistema nervioso.

2004
Con la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con decreto publicado en el D.O.F. el 19 de enero de 2004, se le asignan, a la figura del Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, nuevas atribuciones específicas, dependiendo estructuralmente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Esta figura de Secretariado Técnico, con su estructura orgánica, estuvo vigente hasta el 09 de enero de 2011.

El Consejo de Salubridad General establece una serie de disposiciones en materia de Prevención y Control contra el Alcoholismo y Tabaquismo.

2011
Con el propósito de consolidar los esfuerzos en materia de prevención y control de las adicciones, el Presidente de la República instruyó que se se actualizaran y reforzaran las estructuras responsables de la atención de estos temas, mediante la creación de la figura del Comisionado Nacional contra las Adicciones (CONADIC), dotado con facultades y atribuciones para impulsar, las políticas públicas necesarias para la atención de las adicciones, fortaleciendo la rectoría del Estado Mexicano y la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la prevención, atención y control de las adicciones. Todas estas medidas constituyen un paso decisivo para balancear los esfuerzos entre el control de la oferta y la reducción de la demanda de drogas, articulando la participación de instituciones públicas, organismos sociales y privados, en los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, la creación del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC), garantiza la continuidad al impulso y coordinación de los servicios preventivos y para el tratamiento en todo el país. El CENADIC coadyuvará en la implementación de acciones de prevención y atención de las adicciones a través de modelos efectivos basados en evidencia a nivel internacional y nacional.

En este sentido, el 10 de enero del 2011, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual se oficializa la desaparición del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones al derogarse la fracción XVII del apartado B del artículo 2, así como el artículo 33; asimismo se establece la creación del Comisionado Nacional contra las Adicciones y del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

Con la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, depende de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal formando parte de las unidades de nivel central y el CENADIC pasa a formar parte de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

La diferencia fundamental entre las figuras del CONADIC y el CENADIC es que el Comisionado Nacional contra las Adicciones se encuentra facultado para elaborar los anteproyectos en materia de adicciones, incluyendo el Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, así como proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de adicciones.

Por otro lado, el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC) tiene como función principal instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones.

Dentro de las atribuciones del Comisionado Nacional contra las Adicciones se destaca la coordinación del trabajo que se hace desde el nivel federal hasta el municipal relacionado al abuso de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas, además de contar con representación internacional y encargarse de las discusiones legales al respecto. Así mismo, la realización de encuestas nacionales, estatales y regionales; la coordinación del material didáctico para escuelas e impulso a las políticas de investigación.

Por otro lado, tiene a su cargo el uso de los recursos decomisados al narcotráfico en las políticas de prevención y atención contra las Adicciones y la responsabilidad de establecer los Programas Nacionales de prevención, control y capacitación en Adicciones y los procesos de acreditación de las unidades privadas que hay en el país para el tratamiento de adictos.

El 4 de febrero de 2011 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública emite oficio número SSFP/408/0092/2011-SSFP/408/DHO/0177/2011, en donde es aprobada y registrada por primera vez la estructura orgánica del Comisionado Nacional contra las Adicciones con vigencia 11 de enero de 2011, con 14 plazas de mando.

Quedando conformada la estructura orgánica del CONADIC con 1 Comisionado Nacional (IA1), 3 Direcciones de Área (MA1), 10 Subdirecciones de Área (NA1) y 1 Coordinación Administrativa (NA1) haciendo un total de 15 plazas de estructura.

En abril de 2011 se ingresan y aprueban en el Sistema de Validación de la Valuación y el Nivel del Tabulador (SIVAL) de la Secretaría de la Función Pública las Descripciones y Perfiles de Puestos de las 15 plazas que conforman la estructura orgánica del CONADIC con los folios de validación que se indican a continuación:

Denominación del Puesto	Nivel	Folio de Validación del SIVAL
Comisionado Nacional	IA1	21829
Dirección de Coordinación de Programas Nacionales contra las Adicciones	MA1	21830
Dirección de Vinculación y Coordinación Operativa	MA1	18089
Dirección de Cooperación Internacional	MA1	21831
Subdirección de Integración y Seguimiento de Programas Nacionales	NA1	18091
Subdirección de Información Estadística	NA1	18092
Subdirección de Evaluación	NA1	18097
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 1	NA1	21832
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 2	NA1	21833
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 3	NA1	21834
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 4	NA1	21835
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Salud Pública	NA1	18106
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Seguridad Pública	NA1	18131
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Desarrollo Social	NA1	18108
Coordinación Administrativa	NA1	17928

El 01 de marzo de 2012 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública emite oficio número SSFP/408/0168/2012-SSFP/408/DGOR/0252/2012, mediante el cual aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia 01 de enero de 2012, el cual es aplicable al Comisionado Nacional contra las Adicciones por formar parte de la estructura básica de la Secretaría de Salud, cabe mencionar que el CONADIC se mantiene con las 15 plazas de mando conforme al registro de 2011.

En 2012 el CONADIC se da a la tarea de elaborar por primera vez el manual de organización específico con base en la estructura orgánica registrada el 11 de enero de 2011 y refrendada con vigencia primero de enero 2012, el documento se integra tomando de referencia las descripciones de los puestos de las 15 plazas que fueron ingresadas y aprobadas en el Sistema de Validación de la Valuación y el Nivel del Tabulador (SIVAL) de la Secretaría de la Función Pública.

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el D.O.F. 9 de agosto de 2012.

Leyes

Ley General de Salud. D.O.F. 7 de febrero de 1984, última reforma publicada el 7 de Junio de 2012.

Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 30 de mayo de 2008, última reforma publicada en el D.O.F. el 06 de enero de 2010.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012. D.O.F. 16 de noviembre del 2011.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 18 de junio de 2010.

Ley de Planeación. D.O.F. 5 de enero de 1983 última reforma publicada en el D.O.F. 9 de abril de 2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4 de enero de 2000, última reforma publicada en el D.O.F. 16 de enero de 2012.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976, última reforma publicada en el D.O.F. 14 de junio de 2012.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional. D.O.F. 3 de mayo de 2006. Última reforma publicada en el D.O.F. 3 de mayo de 2006.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31 de marzo de 2007, ultima reforma publicada en el D.O.F. 28 de mayo de 2012.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13 de marzo de 2002, última reforma publicada en el D.O.F. 15 de junio de 2012

Ley de Coordinación Fiscal. D.O.F. 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el D.O.F. 12 de Diciembre de 2012

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F. 11 de junio de 2002, última reforma publicada en el D.O.F. 8 de junio de 2012.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 2 de agosto de 2006, ultima reforma publicada en el D.O.F. 6 de marzo de 2012.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10 de abril de 2003, última reforma publicada en el D.O.F. 9 de enero de 2006.

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19 de enero de 2004, última reforma publicada en el D.O.F. 10 de enero de 2011.

Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones. D.O.F. 10 de enero del 2011.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud. D.O.F. 5 de abril de 2004, última reforma publicada en el D.O.F. 8 de junio de 2011.

Reglamento de la ley General de Salud en Materia de Publicidad. D.O.F. 4 de mayo de 2000, última reforma publicada en el D.O.F. 19 de enero de 2012.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 9 de agosto de 1999, última reforma publicada en el D.O.F. 24 de abril de 2012.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. D.O.F. 31 de mayo de 2009.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 6 de septiembre de 2007.

Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 14 de mayo de 2008. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 11 De Febrero de 2009

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica. D.O.F. 19 de mayo de 2009.

Decretos

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. D.O.F. 31 de mayo de 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2007-2012. D.O.F. 31 de mayo de 2007.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. D.O.F. 12 de diciembre de 2011.

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 17 de junio de 2009.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 10 de enero de 2011.

Acuerdos del Jefe del Ejecutivo Federal

Acuerdo por el que se crea el Comisionado Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. D.O.F.1 de Octubre de 1983

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados. D.O.F.13 de octubre de 2005.

Acuerdos del Secretario del Ramo

Acuerdo número 32, por el que los nombramientos de los Servidores Públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los Servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan. D.O.F.17 de julio de 1984.

Acuerdo número 44, que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas S.S.A. y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud. D.O.F.22 de febrero de 1985.

Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud. D.O.F. 20 de abril de 1987.

Acuerdo número 112, sobre los lineamientos que deberán seguirse por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general. D.O.F. 30 de junio de 1993.

Acuerdo número 133, por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud. D.O.F. 27 de diciembre de 1995.

Acuerdo número 141, por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento. D.O.F. 29 de julio 1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único. D.O.F. 14 de septiembre de 1998.

Acuerdo por el que se crea el Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Salud. D.O.F. 27 de enero de 2000.

Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal de Salud. D.O.F. 13-X-2000. Adición D.O.F. 23-XI-2000. Modificación adicional D.O.F. 26-XII-2000. Modificación adicional D.O.F. 7-XII-2001. Adición D.O.F. 12 de febrero de 2002.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud. D.O.F. 15 de julio de 2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la Secretaría de Salud. D.O.F. 22 de noviembre de 2000.

Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Plan Puebla-Panamá. D.O.F. 5 de junio de 2001.

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los Municipios, de las aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. D.O.F. 1 de enero de 2004.

Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de Comunicación Social, para el ejercicio fiscal 2004 de las dependencias de la Administración Pública Federal. D.O.F. 25 de enero de 2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo de Vida. D.O.F. 30 de octubre de 2001.

Acuerdo por el que se adiciona con un numeral 8 la segunda transitoria, así como una sexta transitoria a las reglas para la Operación del Ramo de Salud publicadas el 24 de mayo de 2000. D.O.F. 26 de abril de 2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. 1 de marzo de 2002.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. D.O.F. 20 de marzo de 2002.

Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General emite recomendaciones a fin de proteger la Salud de los No Fumadores por la exposición involuntaria al Humo del Tabaco. D.O.F. 28 de mayo de 2004.

Acuerdo por el cual el Consejo de Salubridad General establece medidas de protección en materia de Salud humana para prevenir el Alcoholismo y evitar la ingesta de Alcohol etílico. D.O.F. 6 de julio de 2004.

Programas

Programa de Acción Específico 2007-2012. Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Programa de Acción Específico. Prevención y Tratamiento de las Adicciones. Actualización 2011-2012.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2008-2012.

Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia 2011.

Ordenamientos en materia de Adicciones en el ámbito Internacional

Plan de Acción de la Declaración sobre los Principios Rectores sobre la Reducción de la Demanda de Drogas, ONUDD

Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988

Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes (1972)

Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, Organización Mundial de la Salud (2003)

Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol mayo, 2010

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (D.O.F. 19 de enero de 2004. Última reforma D.O.F. 10 de enero de 2011).

Artículo 8. Los subsecretarios tienen dentro del ámbito de su competencia, las siguientes facultades genéricas:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se hubieren adscrito a su responsabilidad, así como en el ámbito regional;

III. Apoyar técnicamente la descentralización de los servicios de salud, la desconcentración de las funciones de la Secretaría y la modernización administrativa por gestión de procesos;

IV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario les encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

V. Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización del que sean parte;

VI. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

VII. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas, así como coordinar las actividades de éstas con las adscritas al Secretario, a las de los otros subsecretarios, Coordinador General y titulares de las unidades y de los órganos desconcentrados;

VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud;

IX. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;

X. Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tengan encomendadas, así como la desconcentración y descentralización de éstas y una vez acordadas llevarlas a cabo;

XI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que tengan adscritas;

XII. Someter a la aprobación del Secretario los programas, estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;

XIII. Someter a la consideración del Secretario los proyectos de manuales de organización específicos de sus diversas unidades administrativas adscritas, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente;

XIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas establecidas a este respecto, así como coordinar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XV. Recibir, en acuerdo ordinario, a los titulares de las unidades administrativas de sus respectivas áreas y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencias al público;

XVI. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas por delegación o que les correspondan por suplencia;

XVII. Atender y aceptar, en su caso, las recomendaciones que formule la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que incidan en el ámbito de competencia de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos;

XVIII. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda;

XIX. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;

XX. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;

XXI. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los tabuladores de cuotas de recuperación, que generen sus áreas adscritas para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

XXII. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquéllas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que le estén adscritas.

Artículo 11 Ter. Corresponde al Comisionado Nacional contra las Adicciones, ejercer las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de las adicciones cuando su atención requiera de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con excepción de las que corresponden al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para lo cual, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras instancias gubernamentales, cuenta con las facultades siguientes:

I. Elaborar los anteproyectos en materia de adicciones, incluyendo el Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia y, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones, ponerlos a consideración del Secretario;

II. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de adicciones;

III. Solicitar a las entidades federativas información sobre el presupuesto que les fue autorizado en materia de adicciones, así como el de los anteproyectos o proyectos de presupuesto en dicha materia que se pretenda para el ejercicio fiscal siguiente, a fin de presentarlos al Consejo Nacional contra las Adicciones y elaborar los proyectos de programas nacionales en la materia;

IV. Elaborar e impulsar la implementación de los programas anuales de trabajo en materia de adicciones que corresponde a la Administración Pública Federal, considerando para ello, el presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para la atención de dicha materia;

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas anuales de trabajo en materia de adicciones y, en su caso, formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos, brindando los informes correspondientes al Consejo Nacional contra las Adicciones;

VI. Coordinar las acciones en materia de adicciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las que realicen las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud;

VII. Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones los criterios para evaluar los programas contra las adicciones;

VIII. Proponer y promover, en el ámbito de su competencia, al interior del Consejo Nacional contra las Adicciones, mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, así como con organizaciones nacionales e internacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones de la Administración Pública Federal, con el propósito de favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de atención, así como participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional sobre la materia;

IX. Coordinar los mecanismos que fije el Consejo Nacional contra las Adicciones para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado y social y, en general, de la comunidad en las acciones en materia de adicciones;

X. Emitir, en el ámbito de la competencia de la Federación, lineamientos, criterios y procedimientos de carácter técnico que deben regir en los centros de prevención y en los de tratamiento de adicciones, y supervisar su cumplimiento;

XI. Emitir recomendaciones a los centros de prevención y a los de tratamiento de adicciones;

XII. Formular y presentar denuncias ante las autoridades competentes, en caso de detectar ilícitos o irregularidades durante el desarrollo de las atribuciones de su competencia;

XIII. Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia;

XIV. Elaborar propuestas en materia de prevención, consejería, tratamiento, rehabilitación y control de las adicciones a incluirse en las disposiciones jurídicas que al efecto se emitan, así como elaborar propuestas de reformas a las disposiciones legales respecto de la producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y otras unidades administrativas;

XV. Participar en la definición y desarrollo del Programa de Investigación en Salud, en lo referente al ámbito de su competencia;

XVI. Fijar criterios, promover y coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con las adicciones, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;

XVII. Celebrar convenios de coordinación, cooperación y concertación que tengan por objeto establecer mecanismos de dignificación de los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones, promoviendo su cumplimiento ante las instancias competentes de las entidades federativas;

XVIII. Promover y someter a consideración del Consejo Nacional contra las Adicciones la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a los adictos;

XIX. Contar con un sistema estadístico nacional e internacional sobre adicciones, que deberá contener, entre otros, el diagnóstico sobre la situación prevalente del uso y abuso de sustancias psicoactivas, de la atención preventiva y rehabilitatoria de los adictos, así como otros datos que deriven de los programas a cargo de otras dependencias y entidades que impacten en el tema de adicciones;

XX. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XXI. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación educativa y social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas que corresponden a la Administración Pública Federal, en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XXII. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las organizaciones sociales, las acciones en materia de adicciones, para la eficaz ejecución de los programas de la Administración Pública Federal que incluya la formación y capacitación de recursos humanos;

XXIII. Fungir como enlace de la Administración Pública Federal con las instancias que las entidades federativas establezcan como responsables de la prevención y control de las adicciones;

XXIV. Gestionar, ante las instancias competentes de los sectores público, privado y social, recursos para la prevención, promoción, capacitación e investigación en materia de adicciones, así como para la subrogación de la prestación de servicios de atención en esta materia;

XXV. Determinar la aplicación que se dará a los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, se asignen a la Secretaría para la prevención y tratamiento de las adicciones, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones;

XXVI. Impulsar la red de los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones;

XXVII. Difundir el resultado de las acciones que lleve a cabo, así como de los acuerdos del Consejo Nacional Contra las Adicciones;

XXVIII. Divulgar los diagnósticos sobre la situación prevaleciente de las adicciones;

XXIX. Impulsar la incorporación de intervenciones relacionadas con la prevención y tratamiento de adicciones en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud, así como el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y en las intervenciones cubiertas por los sistemas de seguridad social;

XXX. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la Comisión a su cargo;

XXXI. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno;

XXXII. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

XXXIII. Realizar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos;

XXXIV. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere la unidad administrativa a su cargo;

XXXV. Rescindir, cuando proceda, los contratos que hayan celebrado, y

XXXVI. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, aquéllas que le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que le estén adscritas.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

Misión

Proteger la salud de los mexicanos, mediante la definición y conducción de la política nacional en materias de investigación, prevención y tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos para el control de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.

Visión

Que México cuente con un Sistema para la atención de las adicciones integrado y universal que garantiza el acceso a servicios esenciales de Salud a toda la población; predominantemente público, pero con participación privada; regido por la Secretaría de Salud; financieramente sustentable; centrado en la persona, la familia y la comunidad; efectivo, seguro eficiente y sensible; enfocado en la Promoción de la Salud y la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas Ilícitas y Médicas fuera de prescripción, así como las enfermedades y problemas asociados; atento a las necesidades de los grupos vulnerables, y que propicia los espacios para la formación de los Recursos Humanos para la Salud y la Investigación.

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2002.

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del Servidor Público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El Servidor Público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el Servidor Público esté consciente de que el Servicio Público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El Servidor Público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el Servidor Público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El Servidor Público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público.

IMPARCIALIDAD

El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El Servidor Público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el Servidor Público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El Servidor Público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

La transparencia en el Servicio Público también implica que el Servidor Público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el Servidor Público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el Servidor Público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los Servidores Públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los Servidores Públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El Servidor Público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El Servidor Público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El Servidor Público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la Institución Pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la Institución Pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Comisionado Nacional

Dirección de Coordinación de Programas Nacionales contra las Adicciones

Subdirección de Integración y Seguimiento de Programas Nacionales
Subdirección de Información Estadística
Subdirección de Evaluación

Dirección de Vinculación y Coordinación Operativa

Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 1
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 2
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 3
Subdirección de Coordinación con las Entidades Federativas Región 4
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Salud Pública
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Seguridad Pública
Subdirección de Operaciones Intersectoriales en Desarrollo Social

Dirección de Cooperación Internacional

Coordinación Administrativa

IX. ORGANOGRAMA

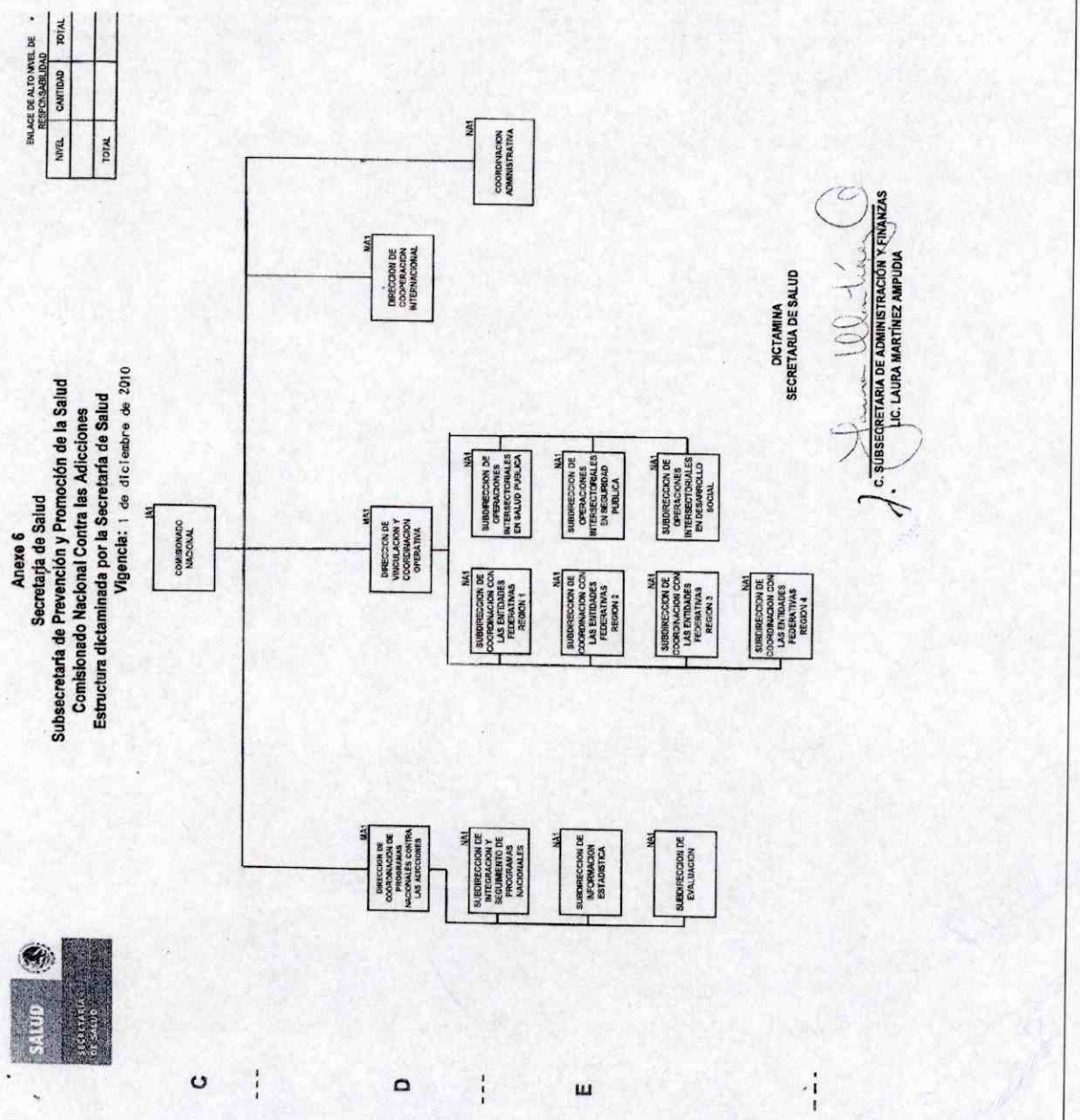

FROM : PHONE NO. : 00000000 FEB. 09 2011 04:15PM P2

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
09 FEB 2011
RECIBIDO
NOMBRE: 2245 FIRMA:

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"2011, Año del Turismo en México"
Oficio No. SSFP/408/0092/2011
SSFP/408/DHO/ 0177/2011
México, D. F., a 4 de febrero de 2011

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
09 FEB 2011
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA E INTERCAMBIO GUBERNAMENTAL

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Asunto

Me refiero al oficio No. DGPOP/07 0061197, de fecha 4 de febrero de 2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, mediante el cual informa que dado las circunstancias que prevalecen a Nivel Nacional, en lo referente a las condiciones sociales que generan las adicciones y facilitar la operación de las Políticas Públicas en materia de Adicciones, solicita por única vez, se lleve a cabo el trámite de registro de la estructura orgánica en papel, a reserva de que posteriormente se registre vía el Sistema Informático Rhnet, sobre la creación del Comisionado Nacional Contra las Adicciones, el cual quedará adscrito como una nueva Unidad Responsable de la Secretaría de Salud y de la creación del Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la misma Secretaría, con vigencia 11 de enero de 2011, de acuerdo con las modificaciones al nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del año en curso.

Lo anterior, de conformidad con las "Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", Capítulo II, numeral 11 y fracción 2 y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y cuya justificación se fundamenta, en el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de las adicciones, programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de adicciones, así como los mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, y con organizaciones nacionales e internacionales para promover acuerdos de cooperación nacional e internacional.

Así mismo, la Secretaría de Salud comunica que remitirá los escenarios pendientes, que corresponden al ejercicio 2010 y solicitará el refrendo 2011, a fin de que las estructuras orgánicas que se tienen aprobadas y registredas en el Sistema informático RH-net den congruencia a lo autorizado desde el punto de vista presupuestario por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y correspondan con el analítico de plazas de mando y enlace, autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2011.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal llevó a cabo la revisión de la información presentada y considerando que la SS cuenta con la información soporte que de congruencia a las atribuciones y el grado de responsabilidad de los puestos que se crean y cambian de nivel y obtuvo el folio y dictamen de la validación de la valuación de los mismos, esta **Secretaría aprueba y registra por primera vez la conformación orgánica de las citadas unidades de la Secretaría de Salud**, con la vigencia señalada, como se indica en dicho Reglamento Interior y en el entendido de que esa Dependencia no deberá contravenir las disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF.

En relación al impacto presupuestario, la SHCP autorizó dichos movimientos con oficio No. 315-A-00282, de fecha 26 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, indicando que deberán proceder al registro de las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el "Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP" (PASH), atendiendo lo dispuesto en las memorias de cálculo netas e ingresar los movimientos en dicho Módulo.

Apoyo Legal

Artículos: 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, 22, tercero y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento; Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH-net y a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

«SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio No. SSFP/408/0168/2012
SSFP/408/DGOR/0252/2012
México, D. F., a 01 de marzo de 2012

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2012" y Folio SFP12120000029INC, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud (SSA), con vigencia 1 de enero de 2012.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la SSA liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del 2012, **esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud,** con la vigencia solicitada, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 16 de julio de 2011.

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de esa Dependencia; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, del 15 de febrero de 2012 de la SSA, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de esa Dependencia, documentos que corresponden por Unidad Responsable en el número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura orgánica que se registra (638 áreas y puestos).

Apoyo Legal

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Seguimiento

La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe hacer de su conocimiento que es necesario que esa Dependencia realice ante la SHCP la actualización de la plantilla 2012, correspondiente al cambio de denominación que sufrió la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Lo anterior, a fin de dar congruencia al Reglamento Interior vigente y a lo registrado en esta Secretaría, ya que no podrá realizar modificaciones organizacionales en tanto no concluya con dicho requerimiento.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

RAÚL ARCEO ALONZO

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

COMISIONADO NACIONAL

OBJETIVO

Coordinar las acciones para la Prevención y Control de las Adicciones a nivel Nacional con la Coordinación y participación con las dependencias de la Administración Pública Federal en los tres órdenes de gobierno (nivel Nacional, Estatal y Municipal), por medio de políticas, Programas a adoptar en materia de Adicciones y anteproyectos al Programa contra el Alcoholismo, abuso del Alcohol, Farmacodependencia y Tabaquismo y emitir lineamientos, recomendaciones, criterios y procedimientos técnicos para regir la red de los centros de Prevención y de Tratamiento de Adicciones, además de fomentar la Investigación que identifique factores en la prevalencia de Adicciones, para que se cuente con un Sistema Estadístico Nacional e Internacional sobre Adicciones, a fin de difundir los resultados y acciones realizadas para mejorar la calidad de vida de la población en general.

FUNCIONES

Conducir la elaboración de los anteproyectos en materia de adicciones incluyendo el Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia y ponerlos a consideración del Secretario.

Proponer y presentar ante el Consejo Nacional contra las Adicciones; órgano colegiado presidido por el Secretario; los anteproyectos de los Programas contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia y de las Adicciones así como del consumo de tabaco.

Determinar y elaborar los proyectos de programas nacionales en materia de adicciones; de conformidad con el presupuesto que les fue autorizado a las entidades federativas, así como el de los anteproyectos o proyectos de presupuesto en dicha materia que se pretenda para el ejercicio fiscal siguiente; a fin de presentarlos al Consejo Nacional contra las Adicciones.

Colaborar en el desarrollo de los contenidos técnicos del Programa de Investigación en Salud, en lo referente al ámbito de su competencia.

Asesorar a las entidades federativas en cuanto a la operación de los programas formulados a nivel federal para la correcta aplicación de las acciones en materia de adicciones.

Evaluar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas anuales de trabajo en materia de adicciones y en su caso, formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos, brindando los informes correspondientes al Consejo Nacional contra las Adicciones.

Evaluar la ejecución de los Programas contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Programa contra el Tabaquismo y Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia; orientados a disminuir el problema de Salud Pública.

Fungir como enlace de la Administración Pública Federal con las instancias que las entidades federativas establezcan como responsables de la prevención y control de las adicciones

Conducir las sesiones de trabajo con los responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás miembros del Consejo Nacional Contra las Adicciones, a fin de concertar la política de la que se formulen los programas específicos en la prevención y tratamiento de adicciones

Proponer y promover ante el Consejo Nacional Contra las Adicciones. mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, así como con organizaciones nacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones de la Administración Pública Federal, con el propósito de favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de atención.

Proponer a las dependencias y entidades de la administración publica federal los programas, políticas y estrategias transversales a adoptar en materia de adicciones.

Conducir los mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, así como con organizaciones nacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones de la Administración Pública Federal, tendientes a evitar el consumo inicial de las sustancias adictivas.

Proponer al Consejo Nacional contra las Adicciones la participación en la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de adicciones.

Conducir la celebración de convenios con las entidades federativas en materia de investigación dirigidas a identificar los factores que inciden en la prevalencia de las adicciones y ponerlos a consideración del Secretario de Salud;

Informar el resultado de las acciones que lleve a cabo, así como de los acuerdos del Consejo Nacional contra las Adicciones a fin de dar a conocer al Secretario de Salud el impacto que tienen las estrategias empleadas para la prevención de las adicciones.

Proponer y promover ante el Consejo Nacional contra las Adicciones, mecanismos de coordinación y cooperación con organizaciones internacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones,

Participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación bilateral y multilateral en materia de prevención y control de las adicciones.

Coadyuvar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia.

Representar al Secretario de Salud, cuando éste lo considere necesario, ante autoridades, instituciones extranjeras y organismos internacionales en materia de adicciones, así como en reuniones y foros internacionales que se deriven de de los compromisos de carácter internacional que los Estados Unidos Mexicanos hayan suscrito en relación con la materia de su competencia.

Conducir la elaboración de un inventario de compromisos de carácter internacional en materia de adicciones.

Emitir los criterios bajo los cuales los programas de tratamiento y control de las adicciones son aplicados en las instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales, a fin de que éstos sean regularizados.

Fungir como promotor de la red de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones a partir de las Estrategias, Programas, y Políticas en materia de atención, prevención y control de de las adicciones, a fin de darlos a conocer a la población y mejorar su calidad de vida.

Coordinar la elaboración de las propuestas de reformas a las disposiciones legales en materia producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y otras unidades administrativas.

Establecer el Sistema Estadístico Nacional sobre Adicciones, para el diagnóstico sobre la situación prevalente del uso y abuso de sustancias psicoactivas.

Mantener actualizado y vigente el sistema estadístico nacional e internacional en materia de adicciones en coordinación y colaboración con los centros encargados de la prevención, tratamiento, control y rehabilitación en la materia.
Informar al Secretario de Salud los diagnósticos sobre la situación prevalente de las adicciones, para la oportuna toma de decisiones en la materia.

Evaluar la información generada para la elaboración de los programas para la prevención y control de las adicciones en la población, para detectar áreas de oportunidad y reforzar su aplicación.

Establecer recomendaciones e iniciativas con base en la información obtenida para reforzar las políticas establecidas en materia de prevención de adicciones en la población.

Evaluar la información generada para la elaboración de Programas para la Prevención de Adicciones en la población para detectar áreas de oportunidad y reforzar la aplicación.

Coordinar las acciones de fomento a las investigaciones que identifiquen los factores en la prevalencia de adicciones a fin de generar las bases de datos para el intercambio de información del Sistema Estadístico Nacional con otros sistemas internacionales sobre adicciones.

Participar en la definición y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas que corresponden a la administración pública federal, en materia de adicciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Gestionar, ante las instancias competentes de los sectores público, privado y social, recursos para la prevención, promoción, capacitación e investigación en materia de adicciones, así como para la subrogación de la prestación de servicios de atención en esta materia.

Evaluar la aplicación que se dará a los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, se asignen a la Secretaría para la prevención y tratamiento de las adicciones, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones.

Proponer al Secretario de Salud los proyectos a los cuales se destinarán los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales que se asignen a la Secretaría.

Proponer ante el Consejo Nacional Contra las Adicciones, previa opinión del Secretario de Salud, los proyectos a los cuales se destinarán los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales que se asignen a la Secretaría.

Establecer en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, los mecanismos de difusión de los resultados nacionales de prevención, tratamiento e investigación que se lleven a cabo en materia de adicciones, así como los logros y proyectos especiales del Consejo Nacional Contra las Adicciones.

Colaborar con el Secretario de Salud, en el desempeño de sus funciones como Presidente del Consejo Nacional contra las Adicciones, con el objeto de promover y apoyar las acciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Suplir al Presidente del Consejo Nacional Contra las Adicciones en sus ausencias, y conducir las sesiones del mismo para la oportuna toma de decisiones en la materia.

Convocar oportunamente a los miembros del Consejo Nacional Contra las Adicciones a las sesiones del mismo, para que el Consejo pueda sesionar válidamente, de conformidad con la periodicidad que establece el Reglamento Interior del Consejo.

Levantar las actas de las sesiones del Consejo Nacional y firmarlas conjuntamente con el Presidente del mismo, y registrar los acuerdos del Consejo Nacional, así como informar al Presidente del Consejo Nacional del seguimiento y, en su caso, del cumplimiento de dichos acuerdos.

Dar seguimiento a los trabajos y acciones de los grupos de trabajo permanentes o transitorios e informar de ello al Consejo Nacional; para la realización de las tareas específicas relacionadas con su objeto.

Conducir el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno.

Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.

Conducir las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas que se hubieren adscrito a su responsabilidad.

Autorizar la contratación del personal que no esté sujeto al servicio profesional de carrera; así como, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la dirección general de recursos humanos.

Expedir los nombramientos de los directores de área de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES

OBJETIVO

Coordinar la participación de las instituciones, organismos y dependencias de los sectores público, social y privado que integran el Consejo Nacional contra las Adicciones, a fin de promover la integración, ejecución y seguimiento de los Programas contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia que habrán de fundamentar la realización de las acciones para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación en materia de adicciones en todo el país, supervisando el grado de avance que tienen dichos programas mediante el sistema nacional de información denominado "Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas" (OMEXTAD).

FUNCIONES

Organizar las Reuniones del Consejo Nacional contra las Adicciones, a fin de promover la participación de sus miembros para la integración, la ejecución y el seguimiento de los Programas contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, y difundir sus Acuerdos ante las dependencias de la Administración Pública Federal, organismos e instituciones de los sectores público, social y privado.

Proponer a las dependencias y entidades del sector salud, el Programa de Acción Específico de la Secretaría de Salud para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, con base en las necesidades señaladas en los Programas contra las Adicciones, a fin de orientar y coordinar las acciones para prevenir y atender las adicciones deberán desarrollar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud en todo el país.

Promover la vinculación entre las instituciones, organismos y dependencias de los sectores público, social y privado, para establecer estrategias intersectoriales de coordinación entre la Secretaría de Salud, la Secretaria de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con otras Secretarías y dependencias del Gobierno Federal que promuevan acciones para prevenir y atender los problemas generados por las adicciones en el país, a fin de optimizar los recursos disponibles y homogeneizar las acciones con base en los indicadores de evaluación que proponen los Programas contra las Adicciones.

Conducir la conformación de grupos interinstitucionales de trabajo, con representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, con el propósito de favorecer el intercambio técnico y académico para la elaboración de guías de práctica clínica, establecer acuerdos de colaboración y generar proyectos preventivos y para la atención de las adicciones, acordes con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en los Programas contra las Adicciones.

Dirigir la conformación y el funcionamiento de un sistema estadístico nacional en materia de tabaco, alcohol y otras drogas, que proporcione información actualizada y continua sobre indicadores para el diagnóstico del uso y abuso de sustancias psicoactivas, sobre la realización de acciones preventivas, de tratamiento y para la rehabilitación de los adictos, así como otros indicadores que reflejen los resultados alcanzados durante la ejecución de las políticas para la reducción de la demanda de drogas en el país.

Vigilar la ejecución de las acciones comprometidas en los Programas contra las Adicciones y otros programas a cargo de distintas dependencias y entidades a nivel federal, estatal y municipal, a fin de evaluar los resultados, emitir recomendaciones para lograr el cumplimiento de los objetivos previstos y aportar información relevante al Consejo Nacional contra las Adicciones para orientar y apoyar la toma de decisiones.

Asesorar a las instituciones, dependencias y organismos que cuentan con sistemas de información en materia de tabaco, alcohol y otras drogas, a fin de establecer indicadores comunes sobre acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación, investigación, normatividad y otros temas relacionados, que contribuyan a consolidar el funcionamiento del sistema estadístico nacional en adicciones.

Coordinar con las Comisiones y Consejos Estatales contra las Adicciones, así como con los Servicios Estatales de Salud, las acciones necesarias para establecer sistemas estatales de información en tabaco, alcohol y otras drogas, así como asesorar y vigilar su adecuado funcionamiento, a fin de contribuir al fortalecimiento del sistema nacional de información en adicciones.

Analizar la información recabada a través del sistema nacional de información en adicciones, a fin de elaborar los diagnósticos sobre la situación prevaleciente en materia de tabaco, alcohol y otras drogas, y divulgar los resultados a través de publicaciones periódicas y un informe semestral que se presentará ante el Consejo Nacional contra las Adicciones.

Programar en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las organizaciones sociales, las acciones que sean necesarias para promover la formación continua y la capacitación permanente de los recursos humanos y el personal de salud que desarrolla actividades preventivas y para la atención de las adicciones, para coadyuvar en la eficaz ejecución de los Programas contra las Adicciones.

Participar como enlace de la Administración Pública Federal ante las instancias que las entidades federativas establezcan como responsables de los programas para la prevención y la atención de las adicciones, a fin de contribuir al eficaz desarrollo de los Programas Nacionales.

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES

OBJETIVO

Coordinar mecanismos de vinculación entre las instituciones, organismos y dependencias de los sectores público, social y privado que integran el Consejo Nacional contra las Adicciones, a fin de promover la elaboración, integración, ejecución y seguimiento de las estrategias y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los Programas contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, así como del Programa de Acción Específico: para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones.

FUNCIONES

Diseñar mecanismos de coordinación con instituciones, dependencias y organizaciones de los sectores público, social y privado, a través de la conformación de grupos de trabajo, para promover la ejecución de las acciones contenidas en los Programas Nacionales contra las Adicciones.

Elaborar el contenido de los Programas Nacionales contra las Adicciones, a través de la integración de recomendaciones y propuestas de los representantes de instituciones, dependencias y organizaciones de los sectores público, social y privado, para generar políticas públicas que respondan a las necesidades de atención de la población.

Promover mecanismos para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Nacionales contra las Adicciones, así como en el Programa de Acción: Prevención y Tratamiento de las Adicciones, a través de la realización de reuniones de seguimiento para que las instituciones, entidades y organizaciones presenten sus informes de avances.

Asesorar a las instituciones, dependencias y organizaciones de los sectores público, social y privado para la elaboración de sus programas y proyectos contra las adicciones, a través de la participación en mesas de trabajo, a fin de alinearlos con los objetivos de las políticas públicas contenidas en los Programas Nacionales contra las Adicciones.

Establecer mecanismos para supervisar la incorporación de recomendaciones en los programas y proyectos contra las adicciones de las instituciones, dependencias y organizaciones de los sectores público, social y privado, a través de reuniones de trabajo, para apoyar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Nacionales contra las Adicciones.

Representar a la Dirección de Coordinación de Programas en Adicciones durante la realización de reuniones de trabajo a nivel nacional e internacional, a fin de participar en el diseño de políticas públicas para la prevención, el tratamiento y el control de las adicciones que sean de utilidad para la población mexicana.

Participar en reuniones de trabajo con instituciones, dependencias y organizaciones de los sectores público, social y privado, a fin de generar estrategias intersectoriales de prevención y atención de las adicciones que beneficien a los diferentes grupos de población.

Colaborar con el diseño de estrategias de capacitación para personal de salud en materia de prevención y atención de las adicciones en el primer nivel de atención, a través del desarrollo de lineamientos, guías técnicas, programas y proyectos que integren las políticas públicas derivadas de los Programas Nacionales contra las Adicciones.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO

Implementar los criterios de registro, reporte y análisis de información dentro del sistema informático denominado Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas (OMEXTAD), para contribuir a la medición de resultados respecto a los Programas contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, así como del Programa de Acción Específico: para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, que aplican las entidades federativas e instituciones del sector salud involucradas en acciones de prevención, tratamiento y control de las adicciones en el país.

FUNCIONES

Diseñar los criterios de clasificación que deberá contener el sistema de información del Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas (OMEXTAD), a fin de identificar los patrones de uso y abuso de sustancias psicoactivas, que permitan reflejar estadísticamente los factores específicos a erradicar.

Coordinar el intercambio de bases de datos en materia de adicciones con los responsables de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de concentrar, sistematizar y conformar el Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas (OMEXTAD).

Compilar las acciones de los responsables de los sistemas de información estadística de las instituciones y entidades federativas para integrarlas al Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas (OMEXTAD), a fin de conocer los compromisos cumplidos en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Proporcionar orientación técnica al personal responsable del manejo del sistema de información OMEXTAD dentro de las instituciones y entidades federativas, para facilitar la correcta comprensión y operación del sistema por cada uno de los usuarios.

Participar en la emisión de informes semestrales que se presentan al Comisionado Nacional contra las Adicciones, mediante la entrega de información que se genera en el sistema del OMEXTAD, a fin de aportar elementos que sirvan para medir los avances de los programas contra las adicciones.

Presentar al Comisionado Nacional contra las Adicciones reportes comparativos sobre el impacto y resultado de los patrones de uso de sustancias psicoactivas, observado por entidad y dependencia de la Administración Pública Federal, para brindar elementos a la toma de decisiones y diseño de políticas públicas.

Participar en el monitoreo de los servicios proporcionados por las instituciones que dan atención a los problemas de adicciones, para ponderar de manera preliminar los resultados de los servicios brindados en favor de los adictos, y así detectar las prioridades en materia de adicciones.

Participar en reuniones, foros o conferencias donde se expongan otros sistemas de información que se relacionen con el sistema del Observatorio Mexicano de Tabaco, Alcohol y otras Drogas, a fin de detectar oportunidades de mejora que se puedan implementar en el OMEXTAD, y así generar información globalizada que apoye la toma de decisiones para el diseño de políticas públicas.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

OBJETIVO

Participar en la definición, implementación, supervisión y evaluación de las estrategias, materiales didácticos y metodologías que se utilizan para capacitar al personal que opera los Programas contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, así como del Programa de Acción Específico: para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, en coordinación con las instituciones, entidades federativas y unidades administrativas de la Secretaría de Salud, con la finalidad de evaluar el grado de avance en el cumplimiento de dichos programas.

FUNCIONES

Participar en el diseño de criterios de evaluación que midan el grado de avance de los Programas en materia de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, mediante el desarrollo de instrumentos que permitan detectar las metas alcanzadas.

Integrar información seleccionada y clasificada para la elaboración, actualización, y seguimiento de los avances de los programas sustantivos en materia de adicciones, tomando en cuenta las guías y lineamientos existentes, a fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Supervisar el monitoreo de la información generada de los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, para obtener la tabulación de los avances de cada entidad o dependencia de la Administración Pública Federal, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en dichos programas.

Participar en el diseño de un sistema de información que mida el avance del cumplimiento de los Programas contra las adicciones dentro de las entidades federativas, mediante mecanismos de capacitación y asesoría.

Elaborar un reporte de actividades que mida principalmente la ejecución del programa en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones a fin de contribuir y optimizar el desarrollo de las líneas de acción y metas establecidas.

Proponer mecanismos que fomenten la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por medio de instrumentos que recopilen información, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Implementar mecanismos para reportar y analizar información de los foros de adicciones, a fin de contar con elementos que apoyen la reforma, actualización y aplicación de las estrategias en los programas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones.

Diseñar instrumentos de apoyo tales como estudios, análisis, reportes, mesas de trabajo, intercambio de información y experiencias, para el seguimiento del trabajo de los equipos a nivel estatal, federal y local, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que se brindan en materia de atención a las adicciones.

Establecer las directrices bajo las que se deben diseñar los materiales de comunicación de los programas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones a fin de cumplir con los compromisos en esta materia.

Coordinar mesas de trabajo en las que participen las instituciones del sistema nacional de salud, instancias de la Administración Pública Federal y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, para la evaluación de las estrategias en materia de comunicación en cuanto a los programas de prevención, tratamiento y control de adicciones a fin de mejorar la eficiencia y competitividad en los servicios.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Establecer a nivel nacional la celebración de convenios con dependencias públicas como los Institutos Nacionales de la Juventud, sociales como Monte Fénix y privadas como Grupo Oceánica, que garanticen la aplicación de las estrategias y mecanismos de concertación, coordinación y colaboración conjunta, en materia de prevención y adicciones.

FUNCIONES

Celebrar los convenios de colaboración con las áreas de vinculación de las instituciones dedicadas a la investigación cuyos objetivos estén dirigidos a identificar los factores que coadyuvan a la prevención de las adicciones en beneficio de la población mexicana.

Establecer convenios de colaboración y concertación con instituciones públicas y privadas en beneficio de la prevención y control de adicciones.

Coordinar toda clase de actos jurídicos para vincular operativamente las acciones y estrategias en materia de prevención y control de adicciones a nivel nacional en beneficio de la población.

Implementar mecanismos de emisión, registro y seguimiento del comportamiento y avance de las acciones aplicadas en materia de prevención y control de adicciones a nivel nacional para difundir la información obtenida y actualizarla en beneficio de la población.

Rendir informes (anuales) al Comisionado Nacional contra las Adicciones sobre el control y seguimiento de las acciones y estrategias aplicadas en materia de prevención y control de adicciones para elaborar las evaluaciones correspondientes y analizar la información obtenida en beneficio de la población.

Establecer los métodos de evaluación de la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a los adictos para el mejoramiento de dichas medidas aplicadas.

Monitorear los avances en materia de prevención de adicciones con las instancias de la Administración Pública Federal y las instituciones del Sistema Nacional de Salud para elevar la calidad en los servicios de salud.

Analizar la viabilidad de cada medida terapéutica en base al comportamiento evolutivo y rehabilitatorio aplicado a los adictos con la finalidad de ir mejorando las medidas brindadas a la población durante el período de su rehabilitación.

Dirigir y coordinar con los responsables de cada región las acciones de investigación y evaluación operativa en apoyo a los programas en los ámbitos federales, estatales y en su caso jurisdiccional y fomentar la innovación tecnológica para la mejora continua de los procesos de prevención y protección a la salud.

Establecer por medio de los responsables de las regiones en que se encuentran agrupadas las entidades federativas mecanismos de monitoreo y un sistema nacional de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y programas de prevención de adicciones destinados para los centros contra las adicciones

Determinar junto con los servicios estatales de salud y en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, campañas de comunicación social para favorecer la adherencia de la población a los programas de prevención de adicciones de acuerdo a las características de la población

Analizar en coordinación con la Dirección de Comunicación Educativa y mercadotecnia en salud, los reportes del resultado de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa para la toma de decisiones en cuanto a su aplicación y seguimiento, en beneficio de la población.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGIÓN 1

OBJETIVO

Coordinar con las Entidades Federativas de: Baja California, Sonora, Chihuahua; Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Zacatecas que conforman la Región 1, el seguimiento a los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y apoyo a los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS), de la Región 1 en la operación de los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y fortalecer con criterios de calidad y equidad, a través de acciones de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño para proporcionar atención a la población que demande los Servicios de Salud en la región.

FUNCIONES

Diseñar políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y formación de recursos humanos para el control de las adicciones, alineadas a los Programas Nacionales contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, para una adecuada atención de la población en las Entidades Federativas de la Región 1.

Establecer y aplicar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1 mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones, insitu o a distancia con metodología cuali-cuantitativa, para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Elaborar para el Comisionado Nacional contra las Adicciones, el informe de resultados anuales de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud, con evidencias aportadas por los Consejos estatales contra las Adicciones para la mejora continua en la atención de la Salud.

Determinar y coordinar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1, la designación de la(s) área(s) que serán las encargadas de realizar las acciones de investigación, fomento a la innovación tecnológica y evaluación operativa en apoyo a los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que garanticen la vigencia y aplicabilidad de estos.

Vigilar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1, el sistema de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para comprobar los avances programáticos.

Evaluar y dar seguimiento con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1 a las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y cooperación técnica en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con mediciones sistemáticas de los efectos de las acciones para incrementar el impacto de los Programas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	45

Establecer y vigilar la capacitación del personal de salud y comunitarios en los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) en concordancia con las necesidades identificadas por los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para mejorar la oportunidad, agilidad y efectividad en su capacidad de respuesta, frente a necesidades y demanda de servicios.

Evaluar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1 la actualización continua del personal de salud, para dar continuidad y contribuir a la eficiencia profesional y técnica en la aplicación de los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Evaluar los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 1 la actualización continua del personal comunitario, para dar continuidad y contribuir la eficiencia técnica en la aplicación de los programas en la materia.

Coordinar con las áreas afines, la medición del resultado de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa preventiva de las adicciones con instrumentos de medición del efecto de la información preventiva para retroalimentar su diseño y establecimiento.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGION 2

OBJETIVO

Coordinar con las Entidades Federativas de: Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí, México, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Distrito federal, Querétaro que conforman la Región 2, el seguimiento a los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y apoyo a los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS), de la Región 2 en la operación de los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y fortalecer con criterios de calidad y equidad, a través de acciones de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño para proporcionar atención a la población que demande los Servicios de Salud en la región.

FUNCIONES

Diseñar políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y formación de recursos humanos para el control de las adicciones, alineadas a los Programas Nacionales contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, para una adecuada atención de la población en las Entidades Federativas de la Región 2.

Establecer y aplicar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2 mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones, insitu o a distancia con metodología cuali-cuantitativa, para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Elaborar para el Comisionado Nacional contra las Adicciones, el informe de resultados anuales de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud, con evidencias aportadas por los Consejos estatales contra las Adicciones para la mejora continua en la atención de la Salud.

Determinar y coordinar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2, la designación de la(s) área(s) que serán las encargadas de realizar las acciones de investigación, fomento a la innovación tecnológica y evaluación operativa en apoyo a los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que garanticen la vigencia y aplicabilidad de estos.

Vigilar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2, el sistema de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para comprobar los avances programáticos.

Evaluar y dar seguimiento con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2 a las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y cooperación técnica en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con mediciones sistemáticas de los efectos de las acciones para incrementar el impacto de los Programas.

Establecer y vigilar la capacitación del personal de salud y comunitarios en los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) en concordancia con las necesidades identificadas por los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para mejorar la oportunidad, agilidad y efectividad en su capacidad de respuesta, frente a necesidades y demanda de servicios.

Evaluar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2 la actualización continua del personal de salud, para dar continuidad y contribuir a la eficiencia profesional y técnica en la aplicación de los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Evaluar los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 2 la actualización continua del personal comunitario, para dar continuidad y contribuir la eficiencia técnica en la aplicación de los programas en la materia.

Coordinar con las áreas afines, la medición del resultado de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa preventiva de las adicciones con instrumentos de medición del efecto de la información preventiva para retroalimentar su diseño y establecimiento.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGIÓN 3

OBJETIVO

Coordinar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de las entidades federativas de Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán y Guerrero que conforman la Región 3, el seguimiento a los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones así como el apoyo en la operación de los mismos, con el objeto de fortalecer con criterios de calidad y equidad, a través de acciones de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño para proporcionar atención a la población que demanda los Servicios de Salud en la región.

FUNCIONES

Diseñar políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y formación de recursos humanos para el control de las adicciones, acordes a los Programas Nacionales contra el Tabaquismo, el Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas y la Farmacodependencia, con el objeto de mejorar la calidad de la atención a la población en las Entidades Federativas de la Región 3.

Establecer y aplicar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3, mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones, a través de una metodología cuali-cuantitativa, para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Elaborar para el Comisionado Nacional contra las Adicciones, el informe de resultados anuales de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud, con evidencias aportadas por los Consejos estatales contra las Adicciones para la mejora continua en la atención de la Salud.

Determinar y coordinar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3, la designación de la(s) área(s) que serán las encargadas de realizar las acciones de investigación, fomento a la innovación tecnológica y evaluación operativa en apoyo a los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que garanticen la vigencia y aplicabilidad de estos.

Vigilar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3, el sistema de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para comprobar los avances programáticos.

Evaluar y dar seguimiento con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3 a las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y cooperación técnica en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con mediciones sistemáticas de los efectos de las acciones para incrementar el impacto de los Programas.

Establecer y vigilar la capacitación del personal de salud y comunitarios en los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) en concordancia con las necesidades identificadas por los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para mejorar la oportunidad, agilidad y efectividad en su capacidad de respuesta, frente a necesidades y demanda de servicios.

Evaluar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3 la actualización continua del personal de salud, para dar continuidad y contribuir a la eficiencia profesional y técnica en la aplicación de los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Evaluar los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAs) de la Región 3 la actualización continua del personal comunitario, para dar continuidad y contribuir a la eficiencia técnica en la aplicación de los programas en la materia.

Coordinar con las áreas afines, la medición del resultado de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa preventiva de las adicciones con instrumentos de medición del efecto de la información preventiva para retroalimentar su diseño y establecimiento.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGIÓN 4

OBJETIVO

Coordinar con las Entidades Federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán que conforman la Región 4, el seguimiento a los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y apoyo a los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS), de la Región 4 en la operación de los Programas de Prevención y Tratamiento de las Adicciones y fortalecer con criterios de calidad y equidad, a través de acciones de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño para proporcionar atención a la población que demande los Servicios de Salud en la región.

FUNCIONES

Diseñar políticas y estrategias en materia de prevención, tratamiento y formación de recursos humanos para el control de las adicciones, alineadas a los Programas Nacionales contra el Tabaquismo, contra el Alcoholismo y Abuso de Bebidas Alcohólicas y contra la Farmacodependencia, para una adecuada atención de la población en las Entidades Federativas de la Región 4.

Establecer y aplicar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4 mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones, insitu o a distancia con metodología cuali-cuantitativa, para la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora en su aplicación.

Elaborar para el Comisionado Nacional contra las Adicciones, el informe de resultados anuales de la utilización de los recursos financieros procedentes del Sistema de Protección Social en Salud, con evidencias aportadas por los Consejos estatales contra las Adicciones para la mejora continua en la atención de la Salud.

Determinar y coordinar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4, la designación de la(s) área(s) que serán las encargadas de realizar las acciones de investigación, fomento a la innovación tecnológica y evaluación operativa en apoyo a los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que garanticen la vigencia y aplicabilidad de estos.

Vigilar con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4, el sistema de indicadores para apoyar el seguimiento de las políticas, estrategias y Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para comprobar los avances programáticos.

Evaluar y dar seguimiento con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4 a las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y cooperación técnica en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, con mediciones sistemáticas de los efectos de las acciones para incrementar el impacto de los Programas.

Establecer y vigilar la capacitación del personal de salud y comunitarios en los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) en concordancia con las necesidades identificadas por los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para mejorar la oportunidad, agilidad y efectividad en su capacidad de respuesta, frente a necesidades y demanda de servicios.

Evaluar en coordinación con los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4 la actualización continua del personal de salud, para dar continuidad y contribuir a la eficiencia profesional y técnica en la aplicación de los Programas en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

Evaluar los Consejos Estatales contra las Adicciones (CECAS) de la Región 4 la actualización continua del personal comunitario, para dar continuidad y contribuir la eficiencia técnica en la aplicación de los programas en la materia.

Coordinar con las áreas afines, la medición del resultado de las estrategias y contenidos de los mensajes de comunicación educativa preventiva de las adicciones con instrumentos de medición del efecto de la información preventiva para retroalimentar su diseño y establecimiento.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN INTERSECTORIALES EN SALUD PÚBLICA

OBJETIVO

Supervisar que la normatividad establecida en materia de salud pública sirva para promover, fortalecer e instrumentar políticas, estrategias, al Programa de Prevención de Adicciones, así como la investigación operativa, y capacitación necesaria para su aplicación en materia de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones; mediante el establecimiento de mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con las Instituciones que integran el sistema nacional de salud.

FUNCIONES

Asesorar y colaborar con las instituciones de salud pública nacional en las investigaciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Evaluar el impacto de las investigaciones nacionales en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, para con base en lo anterior emitir un informe a la Dirección de Vinculación y Coordinación Operativa.

Determinar cuáles serán las estrategias nacionales referentes al Sistema de Salud, para brindar una mayor atención a la población del país en materia de adicciones.

Coordinar con las instituciones de salud pública, las acciones pertinentes y simultáneas en materia de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones, para la adecuada operación de los programas que sean implementados en beneficio de la población demandante.

Coordinar con las instituciones de salud pública la evaluación de la calidad e impacto de la presentación de los servicios en materia de adicciones a nivel nacional para su continuo mejoramiento.

Coordinar con las instituciones de salud la actualización de los servicios en materia de adicciones con base al Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para incrementar la cobertura de las intervenciones y fortalecer su operación en la salud pública.

Colaborar en la definición del mecanismo de monitoreo y la identificación de indicadores de productividad en las actividades que se deben desempeñar en apego a lo establecido en el Sistema Nacional de Salud, que serán utilizados para dar seguimiento a las estrategias de Prevención y Tratamiento contra las Drogas.

Coordinar con las áreas responsables de la salud en las Instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, campañas orientadas a favorecer la adherencia de la población a la Prevención y Tratamiento contra las Adicciones.

Establecer lineamientos y elaborar Manuales de Procedimientos en materia de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones, para apoyar la operatividad de las Normas Oficiales Mexicanas, en beneficio de la población que demanda atención en los Servicios de Salud.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	53

Evaluar en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el programa bajo responsabilidad del Comisionado, para focalizar la aplicación de estrategias de monitoreo, capacitación y asesoría en las áreas problema.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERSECTORIALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO

Definir los mecanismos para que la Normatividad establecida en materia de seguridad pública sirva para promover, fortalecer e instrumentar políticas, estrategias, e investigación operativa, y capacitación necesaria para su aplicación en materia de Prevención y Tratamiento contra las adicciones; mediante el establecimiento de mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con dependencias de Seguridad Pública para fortalecer su contribución al ejercicio de las facultades, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las instancias competentes.

FUNCIONES

Determinar qué estrategias nacionales serán aplicadas relacionadas con la Prevención y atención de las Adicciones, para brindar una mayor atención a la población en este tema con la intervención de instancias de Seguridad Pública.

Auxiliar en la elaboración de las evaluaciones pertinentes que identifiquen los factores que contribuyen para la Prevalencia de la Prevención y Tratamiento contra las Adicciones desde el enfoque que brindan los Programas Seguridad Pública.

Coordinar con las Instituciones de Seguridad Pública, las acciones simultáneas tendientes a la Prevención y Tratamiento contra las Adicciones en la población para así cumplir con los objetivos, metas y acciones establecidas en la normatividad.

Apoyar en la supervisión y evaluación de la calidad e impacto de la presentación de los servicios en materia de adicciones para mejorar la información que se da a la población.

Coordinar la actualización de acuerdo con el Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para incrementar la cobertura de las intervenciones y fortalecer su operación en la materia de Seguridad Pública.

Determinar el mecanismo de monitoreo y un sistema de indicadores en apego a la Seguridad Pública, para dar seguimiento a las estrategias.

Auxiliar en la determinación en los niveles Nacional, Regional, Estatal y Jurisdiccional los instrumentos, estrategias y logística para la evaluación del Programa de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones, para aportar información necesaria en el desempeño de los servicios que proporcionan las instancias de Seguridad Pública.

Participar en la evaluación de los Programas operativos regionales establecidos en materia de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones, para adecuarlos en concordancia con sus resultados y las necesidades detectadas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DIA	MES	AÑO	55

Determinar con base los informes de evaluación el nivel de cumplimiento de las normas de Seguridad Pública en materia de Prevención y Tratamiento contra las Adicciones para dar seguimiento a las metas establecidas.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERSECTORIALES EN DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO

Establecer a nivel nacional la normatividad, estrategias, Programas en materia de Prevención y control de Adicciones, así como la investigación operativa, el desarrollo tecnológico, la determinación, incorporación, asesoría y capacitación de los recursos humanos necesarios para su aplicación; mediante el establecimiento de mecanismos de concertación, coordinación y colaboración intersectorial con la Secretaria de Desarrollo Social, para que con criterios de calidad y equidad se brinde atención a la población del País y se proporcione apoyo y colaboración a la Salud de la población que lo requiera.

FUNCIONES

Coordinar con los responsables de las Entidades Federativas el desarrollo de los Programas Intersectoriales en materia de Prevención de Adicciones, que tengan como común denominador el bienestar social y la calidad de vida entre la población.

Proporcionar a la dirección de vinculación y coordinación operativa información de los Programas en materia de Prevención y control de Adicciones que se están implementando para reforzar la cooperación técnica en materia de Prevención y control de Adicciones a nivel Nacional en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

Establecer con los Centros Nacionales Públicos, Sociales y Privados proyectos en materia de Desarrollo Social para fomentar la calidad de vida de la población.

Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social acciones simultáneas (cursos, pláticas) de Prevención y Control en materia de Adicciones para la operación de los Programas anuales, sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

Implementar mecanismos de monitoreo (encuestas) y un Sistema de Indicadores (grupo social, nivel socioeconómico) en apego a los Programas en materia de Desarrollo Social, para dar seguimiento al mantenimiento correctivo en las estrategias y Programas de Prevención y Control de Adicciones.

Establecer en conjunto con las áreas afines intra e interinstitucionales, los Programas en Comunicación Educativa en materia de Adicciones, para aumentar la participación de la población en las actividades de Prevención de este padecimiento.

Evaluar los Programas de Comunicación Educativa en materia de Adicciones para retroalimentar su diseño y adecuarlo a los objetivos de los Programas.

Determinar en los niveles Nacional, Regional, Estatal y Jurisdiccional los instrumentos, estrategias y logística (de acuerdo el mecanismo de evaluación propuesto) para la evaluación de los Programas de Prevención de Adicciones para aportar información necesaria en el desempeño de los servicios que se brindan en materia de Desarrollo Social

Evaluar junto con las Subdirecciones correspondientes, los operativos regionales establecidos en los Programas de Prevención de Adicciones para adecuarlos en concordancia con sus resultados y las necesidades detectadas.

Determinar por medio de la información recabada en las evaluaciones realizadas, el nivel de cumplimiento de las Normas por parte de los servicios proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social en materia de Prevención de Adicciones para determinar las medidas de asesoría que deben aplicarse.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO

Colaborar con la Dirección General de Relaciones Internacionales en el seguimiento de los compromisos de carácter internacional que los estados unidos mexicanos hayan suscrito en materia de Prevención Control y Tratamiento de Adicciones para fortalecer el posicionamiento del País en la esfera Internacional.

FUNCIONES

Establecer mecanismos de comunicación como mesas de trabajo, reuniones, análisis e intercambio de información entre las Unidades Administrativas de la Administración Pública Federal y la Dirección General de Relaciones Internacionales acerca de actividades internacionales que deriven de los Programas de Prevención, Control y Tratamiento de Adicciones.

Establecer relación con organismos internacionales mediante el intercambio de experiencias, estudios, conocimientos, análisis e informes en materia de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones a fin de tener acceso a las innovaciones que se están implementando otros países.

Participar de manera activa en los foros internacionales en materia de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones con el objeto de aprovechar el intercambio de experiencias e innovaciones en la materia.

Promover la cooperación a través de reuniones con las dependencias de la Administración Pública Federal, y organizaciones internacionales en materia de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones.

Coordinar la integración de la información documental y electrónica necesaria para las reuniones a las que convoquen los organismos nacionales e internacionales en materia de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones, con el objeto de intercambiar experiencias en los foros.

Promover la cooperación internacional, particularmente la asistencia científica, transferencia de tecnología, de conocimientos, así como la prestación de asesoramiento especializado, con el propósito de establecer y aplicar Programas de Prevención de Adicciones tomando en consideración los factores culturales, sociales, económicos, políticos y jurídicos de nuestro país.

Proporcionar a la Subdirección de Información Estadística los estándares que debe cumplir la información que se revela en el sistema estadístico nacional, a fin de que México participe en el intercambio de información con otros países para el control de las Adicciones

Evaluar la información que es reportada en el Sistema Estadístico Nacional por parte de la Subdirección de Información Estadística, a fin de que los datos que se proporcionan sean acordes a los estándares establecidos a nivel Internacional y se logre la inclusión de México en la coordinación de acciones para prevenir y controlar las adicciones.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Facilitar la operación de las áreas técnicas y administrativas de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, conforme a las normas, acuerdos y leyes aplicables. Para la coordinación, control y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros

FUNCIONES

Atender las políticas que establezca la Comisión Nacional contra las Adicciones y proponer los lineamientos a que deban sujetarse los procedimientos administrativos en materia de personal y de recursos financieros y materiales, con la finalidad de establecer un orden.

Coordinar las acciones permanentes de registro presupuestal para un manejo adecuado y transparente de los recursos, mediante operaciones de control administrativo.

Coordinar las acciones de formación, capacitación y actualización dirigidos al personal directivo, técnico administrativo y operativo coadyuvando con ello al mejoramiento de los servicios que presta la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Regular las actividades de recepción, clasificación, guarda y custodia de los documentos administrativos, para llevar a cabo el control de los mismos.

Coordinar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para llevar a cabo una buena planeación.

Coordinar las acciones que permitan que el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, promoviendo su óptimo aprovechamiento.

Coordinar las actividades relacionadas con la formulación del anteproyecto de presupuesto, en función de los programas institucionales y de acuerdo con las directrices señaladas por la Comisión Nacional contra las Adicciones y los lineamientos emitidos por las dependencias de apoyo globalizador correspondientes.

Elaborar la información contable y presupuestaria que deban ser presentados ante las instancias oficiales correspondientes, observando los lineamientos y demás disposiciones que regulan el ejercicio y control de los recursos, y dar pleno cumplimiento a lo establecido por las áreas normativas y fiscalizadoras de la Secretaría en los tiempos y términos que sea requerida.

Supervisar la prestación de los servicios generales (limpieza, vigilancia, telefonía, etcétera) que ofrecen las empresas subrogadas, para asegurar que las instalaciones y el equipo de trabajo se mantengan en óptimas condiciones de uso.

Colaborar con el control y seguimiento de los recursos que se transfieren vía subsidios a las Entidades Federativas, derivado de la celebración de convenios para la operación del programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, para contribuir en su aplicación en tiempo y forma en beneficio del desarrollo del programa "Prevención y Tratamiento de Adicciones".

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicciones: El uso repetido de alguna sustancia que altera la mente y que puede producir dependencia y otros daños a la Salud.

Estructura administrativa: En el plano administrativo se refiere a formas de organización especializadas para el trabajo institucional, las cuales quedan plasmadas en un documento formal que regula el quehacer cotidiano.

Funciones específicas: Expresiones que en un Manual de Organización se refieren a las actividades y tareas que cada unidad estructural (hasta el nivel jerárquico departamental) debe llevar a cabo para cumplir con su cometido básico, programas, subprogramas, proyectos y procesos. Se redactan iniciando con verbo en infinitivo que denote acción.

Leyes: Conjunto de disposiciones normativas emanadas del Congreso de la Unión las cuales, referidas al ámbito de la función pública, se constituyen en reglamentarias de los artículos constitucionales que aplican en este campo del derecho público.

Manual de organización: Documento técnico-administrativo básico, de consulta permanente, que contiene información precisa acerca de los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización. Su lectura facilita la comprensión de la estructura orgánico-funcional –en este caso de la Comisión Nacional Contra las Adicciones - y, con ello, de la naturaleza y alcances del subsistema de Adicciones de la Secretaría de Salud.

Manual de organización Específico: Documento técnico-administrativo semejante al señalado en el párrafo anterior, pero con referencia específica a una parte de la Unidad Administrativa de que se trate; en el caso del presente Manual, exclusivamente a la oficina de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Misión: Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere al compromiso institucional durante un tiempo determinado de actuación, que en el caso de la Administración Pública Federal mexicana abarca seis años. Dicha frase deberá estar alineada con la visión del Sector Salud al año 2025.

Normas: Documentos técnicos que contienen directrices, planteamientos y propuestas procedimentales para mejorar la prestación de un servicio o la producción de un bien.

Normas Oficiales mexicanas: En el ámbito de la Salud Pública se elaboran bajo la coordinación de dos comités nacionales de normalización; uno, sobre servicios de salud y otro más, sobre la producción de bienes y servicios; son de carácter obligatorio.

Normas Técnicas: Obedecen a estándares Internacionales y tienen aceptación creciente; no son de carácter obligatorio.

Organigrama: Esquema de la organización de una entidad o de una actividad. Es representación gráfica de las operaciones o funciones que se realizan en el marco de un proceso. En este caso, el de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. Se identifican las líneas de mando, así como los niveles jerárquicos y las unidades staff o de apoyo, entre otros elementos constitutivos de la organización.

Objetivo: Expresión cualitativa que se utiliza en los documentos de planeación para referirse a la razón de ser de un programa o proyecto; de igual manera, en temas de organización, al compromiso que asume una unidad estructural.

Programa: En el sector público, documento administrativo que contiene información organizada y suficiente acerca de los compromisos, acciones, recursos, parámetros y demás variables programáticas que, en torno a un tema específico, se asumen frente a la sociedad. En el caso que nos ocupa, el de las adicciones.

Programa de acción: Categoría programática que se utiliza en los procesos de planeación del Sector Salud del Gobierno Federal, para identificar a los 44 Programas que, en suma, integran el Programa Nacional de Salud 2007-2012. Uno de ellos se refiere a las adicciones.

Programa específico: Categoría programática que se utiliza en los procesos de planeación del Sector Salud del Gobierno Federal que identifica a los Programas de detalle que forman parte de los Programas de acción. En el caso de este subsistema, se trata de tres Programas específicos relacionados con el tema de las Adicciones (Tabaco, Alcohol y Farmacodependencia).

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: Documento rector de la vida económica y social para el período señalado que, por mandato de ley contenido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe presentar a la sociedad mexicana el Jefe del Ejecutivo Federal.

Política: Línea o cauce de acción que se elige, entre varias opciones, para conducir una actividad institucional determinada.

Programa Nacional de Salud 2007-2012: Documento técnico-administrativo que contiene los compromisos, políticas, lineamientos, funciones, tareas, etcétera para llevar a cabo los compromisos del Sector Salud, incluidos los esfuerzos que realizan tres órdenes de gobierno y los sectores público, privado y social.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Documento jurídico de impacto administrativo que contiene las atribuciones de cada una de las unidades estructurales de la Secretaría de Salud. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004.

Subsistema: Concepto de la teoría general de sistemas que se aplica para identificar los elementos constitutivos de un sistema determinado, incluidos los subsistemas respectivos. En el caso que nos ocupa, la expresión se refiere a la estructura orgánico-funcional que, en suma, integran las áreas de la Comisión Nacional Contra las Adicciones.

Sistema Nacional de Salud: Expresión propia de la teoría general de sistemas. Se trata de un concepto que, aplicado al tema de la Salud Pública en México, abarca a todas las instancias públicas, privadas, sociales, académicas y de particulares comprometidas con el diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y procesos.

Unidad estructural: Expresión administrativa (originada en la teoría de las organizaciones) que define al componente básico de una organización. En el caso de la Comisión Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud se aplica para referirse a los puestos de estructura que lo integran, desde el nivel jerárquico departamental, hasta el de la Comisión Nacional.

Visión: Expresión propia de la planeación estratégica que se refiere a la imagen-objetivo que se pretende alcanzar en un lapso de tiempo determinado. En materia de Salud los documentos rectores contienen una visión que abarca un horizonte de 25 años. Conviene precisar que dicho concepto programático se formula a partir de la capacidad real de respuesta que se tiene ahora y que, se presume, se tendrá durante los próximos años hasta cubrir el tiempo que media entre este momento y el año 2025.